



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0231-2022-MDK/GM.

Kimbiri, 14 de junio de 2022

VISTO:

La Opinión Legal N° 70-2022-MDK/OGAJ/UGAP; Informe N° 299-2022-MDK-OGPP/MHP/D; Informe N° 311-2022-MDK-OGA-OA/JJPQ; Informe N° 013-2022-MDK-GDTI/UTH-RO; Informe N° 300-2022-MDK-OGA-OA/JJPQ, sobre Superación del Valor Estimado en Subasta Inversa Electrónica SIE-16-2022-MDK/OEC-2, adquisición de cemento portland Tipo I (42.5 Kg) para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA 1 EN LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", se anexan documentos que forman parte integrante de la presente resolución en veinticinco (25) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según ficha de selección publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), el 07 de junio de 2022, el Órgano Encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Kimbiri, en lo sucesivo el OEC, convocó la Subasta Inversa Electrónica SIE-16-2022-MDK/OEC-2 (segunda convocatoria) para adquisición de cemento portland Tipo I (42.5 Kg) para la ejecución de la Obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA 1 EN LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", con un valor estimado total de S/280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil con 00/100 soles); en tanto programándose el otorgamiento de la Buena Pro para el 07 de junio de 2022, en lo sucesivo el procedimiento de selección;

Que, dicho procedimiento de selección fue convocado bajo la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante la Ley N° 30225, en lo sucesivo la Ley; y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificatorias, en lo sucesivo el Reglamento;

Que, mediante Informe N° 300-2022-MDK-OGA-OA/JJPQ de fecha 07.06.2022 el jefe de la oficina de Abastecimiento remitió información al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, expresando lo siguiente:

"(...) teniendo en cuenta que un postor cumple con lo establecido en las bases, pero su oferta económica es superior al valor estimado y en concordancia con lo establecido en el numeral 68.3 del Art.68 del RLCE (...)

Por tanto, se les comunica a los responsables del proyecto **AUTORIZAR O RECHAZAR la oferta económica del postor, por un monto de S/334,900.00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 soles); siendo el valor estimado de S/280,000.00 (Doscientos Ochenta Mil 00/100 soles) (...).**

Ítem	Descripción del objeto	Valor Estimado	Oferta Económica del postor	Diferencia del Valor Estimado
1	ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 KG) PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ZONA 1 EN LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/280,000.00 (...)	S/334,900.00 (...)	S/ 54,900.00 (...)"

Asimismo, se aprecia adjunto al informe de abastecimiento el reporte de resultados del periodo de lances del Seace, en la cual se aprecia lo siguiente:

Orden de Prelación	RUC	Nombre o razón Social del postor	Última Oferta
1	20494791235	A&C INVERSIONES MULTIPLES S.R.L.	334,900
2	20574706409	INVERSIONES PEREZ ERPAFALU S.A.C.	340,000
3	20518498682	GATT PERU S.R.L.	350,000

Que, mediante Informe N° 013-2022-MDK-GDTI-UTH-RO de 08.06.2022, el Residente de obra Ing. Urbano Taype Huamani), y el supervisor de obra (Ing. Leoncio Juvenal Huamán Galindo), recomienda que continúe el procedimiento de Selección y el sobrecosto de S/54,990.00 soles, será cubierto por el monto de imprevistos que se encuentra en el clasificador 2.6.2.3.5.4. COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA – BIENES del presupuesto analítico.

Que, mediante proveído de fecha 09.06.2022 la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura remite el Informe N° 013-2022-MDK-GDTI-UTH-RO a la Oficina General de Administración para su atención, y esta a su vez remite a la Oficina de Abastecimiento con fecha 10 de junio de 2022.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, mediante Informe N° 311-2022-MDK-OGA-OA/JJPQ de fecha 10 de junio 2022, la Oficina de Abastecimiento solicita a la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto la ampliación de certificación de crédito presupuestal, expresando lo siguiente:

"(...) II ANALISIS

Con fecha 07 de junio del 2022, el responsable del órgano Encargado de Contrataciones, quien está encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección mencionado en el párrafo precedente, a fin de aperturar las ofertas y determinar la Admisión, evaluación y calificación de las ofertas de conformidad con lo establecido en las bases integradas, la cual se detalla en el siguiente cuadro según orden de prelación:

POSTOR	ETAPAS DE ADMISION	ORDEN DE PRELACION	OFERTA ECONOMICA
A&C INVERSIONES MULTIPLES S.R.L.	ADMITIDA	1	334,900.00
INVERSIONES PEREZ ERPAFALU S.A.C.	ADMITIDA	2	340,000.00
GATT PERU S.R.L.	ADMITIDA	3	350,000.00

(...) III. CONCLUSION

En virtud a lo expuesto la oficina de Abastecimiento, solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto el incremento de crédito presupuestario para el procedimiento de selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16-2022-MDK/OEC-2 (...) La oficina de Abastecimiento solicita el incremento de certificación de crédito presupuestal N° 2495 por el monto de S/ 54,900.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 soles) (...).

Asimismo, en cumplimiento con lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se solicita a la Oficina de Planificación y Presupuesto realizar la evaluación respectiva para la incrementación de la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como como máximo a los cinco (5) días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro.

Que, mediante Informe N° 299-2022-MDK-OGPP/MHP/D de fecha 14 de junio de 2022, el director General de Planeamiento y Presupuesto otorga ampliación de la certificación por la suma de S/ 54,990.00, correspondiendo la certificación presupuestal Nota N° 2495, por el nuevo monto total de S/334,900.00;

Que, mediante Opinión Legal N° 70-2022-MDK/OGAJ/UGAP de fecha 14 de junio del 2022, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica remite ante la Gerencia Municipal, la opinión legal, quien previo un análisis de los documentos que obra en autos y la normativa vigente, arriba a la siguiente conclusión: "(...), al amparo del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y estando los documentos técnicos con opiniones favorables y la certificación presupuestal con Nota N° 2495, por el importe de S/334,900.00, TRÁMITESE la aprobación de la superación de valor estimado de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16-2022-MDK/OEC-2 (Segunda Convocatoria) cuyo objeto es la adquisición de cemento portland Tipo I (42.5 KG) para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA 1 EN LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO"; debiéndose emitirse el acto resolutivo y notificarse con las formalidades de ley al Órgano Encargado de las Contrataciones, a fin de que adopte acciones de su competencia conforme prescribe el artículo 68 del Reglamento de Contrataciones";

Que, el reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, establece respecto a la superación de valor estimado lo siguiente:

Artículo 68. RECHAZO DE OFERTAS

68.3 En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la:

- certificación de crédito presupuestario correspondiente y
- la aprobación del Titular de la Entidad;

ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (El énfasis es agregado).

Que, por otro lado, atendiendo al principio de "Eficacia y Eficiencia", el proceso de contratación pública y las decisiones que se adoptan para su ejecución, deben encontrarse orientadas al cumplimiento de fines, objetivos y metas institucionales; priorizando éstos sobre la realización de formalidades no esenciales, a fin de garantizar la efectiva y oportuna satisfacción del interés público, bajo condiciones de calidad, y con el mejor uso de los recursos públicos;

Que, bajo esa premisa legal, el numeral 68.3 del reglamento precisa que en el supuesto que la oferta supere el valor estimado el comité de selección considera válida la oferta económica siempre y cuando cuente con las dos condiciones de certificación presupuestal y la autorización del Titular de la Entidad, en caso contrario rechazará la oferta económica.

Que, considerando el pronunciamiento favorable del área usuaria mediante Informe N° 013-2022-MDK-GDTI-UTH-RO de fecha 08.06.2022, con el cual autoriza aceptar la oferta económica que superó el valor estimado y en mérito a ello la Oficina de Abastecimiento reconduce conforme el numeral 68.3 del Reglamento a través del Informe N° 311-2022-MDK-OGA-OA/JJPQ de fecha 10 de junio 2022, con el cual informa que tiene tres ofertas admitidas para proceder con el otorgamiento de la buena, en tanto que para adjudicar con la buena pro a la mejor oferta (Orden de prelación 1- S/334,900.00), se solicitó la ampliación del crédito presupuestal por el monto de S/ 54,900.00,





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 25209 / 04-05-90



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

el mismo que es autorizado por la dirección General de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 299-2022-MDK-OGPP/MHP/D de fecha 14 de junio de 2022. De ello se infiere que el titular de la entidad debe emitir el acto resolutorio conforme el numeral 68.3 del reglamento para que continúe el OEC con el trámite del otorgamiento de buena pro.;

Que, en atención al numeral 1°, Artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N°004-2019-JUS y modificatorias, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 013-2022-MDK/A, de fecha 05 de enero de 2022, donde se delega facultades administrativas y resolutorias al Gerente Municipal, CPC. Elver Henry Vicente Sánchez, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

Estando el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 004-2019-JUS y modificatorias; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Oferta Económica que supera el Valor Estimado de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16-2022-MDK/OEC-2**, cuyo objeto es la contratación de adquisición de cemento portland Tipo I (42.5 KG) para la ejecución de la obra: "AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SISTEMA DE ALCANTARILLADO EN LA ZONA 1 EN LA LOCALIDAD DE KIMBIRI DEL DISTRITO DE KIMBIRI-PROVINCIA DE LA CONVENCION-DEPARTAMENTO DE CUSCO", por el monto total ascendente a S/334,900.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES); por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutorio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, el presente acto resolutorio a la Oficina de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones) a cargo de la **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 16-2022-MDK/OEC-2**, conforme a las formalidades de Ley, para el registro en el SEACE y acciones que correspondan a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE el presente Acto Resolutorio a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Oficina General de Supervisión y Evaluación de Inversiones; y, Oficina General de Administración para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE KIMBIRI
LA CONVENCION - CUSCO
GERENTE MUNICIPAL
CPC. Elver Henry Vicente Sánchez
Gerente Municipal

